



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Designa administrador de contrato y supervisor de obra titular y subrogante para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 de 2011 y sus modificaciones. Modifica Resolución Exenta 1095 del 15 de mayo de 2025.

Antofagasta, 20 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2794

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución N° 36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; El DS N° 49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda del MINVU; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta N° 427 de 05 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios/as en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), del 2011, que regula el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°244 del 05/02/2025 que designa Fiscalizador de contrato y supervisor de obra titular y subrogante para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 de 2011 y sus modificaciones Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19 de 2016 y sus modificaciones Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 de 2015 y sus modificaciones
- c) La Resolución Exenta N°427 del 05/03/2025 que revoca resolución exenta N° 2119 de 23 de agosto de 2024 de Serviu Región de Antofagasta y dispone nueva estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias.
- d) La Resolución Exenta N°1095 del 15/05/2025 que designa Fiscalizador de contrato y supervisor de obra titular y subrogante para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 de 2011 y sus modificaciones Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19 de 2016 y sus modificaciones Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 de 2015 y sus modificaciones
- e) Lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en lo pertinente regula que *"Las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia. Este control se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones"*.
- f) Lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, esto es *"En los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo"*.

RESOLUCIÓN:

- 1º DESIGNESE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS/AS** pertenecientes a la Unidad de Construcción de Viviendas que se indican a continuación, en calidad de titular y subrogante respectivamente, como Administrador de Contrato de Vivienda y Fiscalizadores Técnicos correspondientes a Obras del Programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas, regulado por el D.S. N°49 de 2011 y sus modificaciones, de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO	CODIGO	COMUNA	EP	CONSTRUCTORA
Ríos del Loa	158261	Calama	Gestora MasHogar Ltda.	Guzmán y Larraín Spa.
Quebradas del Loa	158260	Calama	Gestora MasHogar Ltda.	Guzmán y Larraín Spa.
Lomas del Loa	158262	Calama	Gestora MasHogar . Ltda	Guzmán y Larraín Spa.
Fiscalizador Titular	Gabriel Donetch U.		RUT	17.044.882-0
Fiscalizador Subrogante	Nelson Mercado M.		RUT	14.408.565-5

- 2º TÉNGASE PRESENTE, que** tanto el Administrador de Contrato de Vivienda, así como su subrogante, deberán llevar un control donde se registre toda la documentación intercambiada y generada con motivo de estas obras, debiendo almacenar toda la información y documentación que sea pertinente.
- 3** Si fuese el caso, dar solución a las falencias del proyecto y evaluar las posibles soluciones constructivas.
- Mantener Archivo actualizado con los antecedentes, datos, informes y todo lo relacionado con lo atingente a su inspección.
 - Participar en reuniones de coordinación de trabajo de su ámbito de competencia en las Obras.
- 4º TÉNGASE PRESENTE, que** el Administrador de Contrato de Vivienda, tendrá responsabilidad en las siguientes gestiones:
- Supervisión técnica y administrativa del proyecto acorde a lineamientos indicados en Resolución Exenta N°883 del 22.03.2018, Memorandum N°398 de fecha 27.04.2021 y Resolución Exenta N° 613 del 16.05.2022.
 - Ingresar las visitas efectuadas al sistema SNAT y MUNIN.
 - Verificación del cumplimiento de las Bases Técnicas y Administrativas del proyecto, por parte de la empresa constructora.
 - Seguimiento de la aplicación del Manual de Inspección Técnica de Obras MINVU.
 - Seguimiento del programa de control de calidad, relacionados con los laboratorios de calidad, certificados de calidad de materiales y cartillas de control.
 - Supervisar y gestionar todo lo referente a aumento y/o disminución de obras.
 - Velar porque el proyecto se encuentre completamente financiado y levantar las alertas a la unidad que corresponda en caso de haber tramitaciones pendientes.
 - Revisar la programación financiera y velar por cumplimiento de ésta.
 - Apoyar el control de la programación física de obra (Carta Gantt)
 - Velar por el cumplimiento del Contrato en relación a hitos, normativa vigente en términos ambientales, laborales y legales.
 - Oficiar a la empresa en caso de incumplimiento, realizar y gestionar multas en caso que corresponda.

- Inspeccionar que la ejecución de obras se realice con estricto apego al proyecto derivado mediante acta por parte de la Unidad de Diseños.
- Velar por la vigencia de las boletas de garantía y seguros del proyecto.
- Gestionar Addendum de contrato acorde sea requerido.
- Proponer acciones correctivas frente a situaciones problemáticas.
- Realizar seguimiento a cada aspecto relevante de la obra.
- Será responsable de las funciones del FTO en terreno, por el periodo comprendido entre el inicio de obra, hasta que la inspección externa sea adjudicada por el SERVIU Región de Antofagasta y ésta asuma sus labores.

4° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

5° Se deja constancia que la presente Resolución no afecta presupuesto sectorial.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
(Por Orden del Director)**

NMM

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION**

CBC/FDO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. TECNICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTRALORIA INTERNA
- UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA DE PARTES
- ENCARGADO DE TRANSPARENCIA ACTIVA - DAVID CORTES - DACORTESC@MINVU.CL